



REFERENCIA: 087583184002-2022-00233-00.

PROCESO: SEPARACIÓN DE BIENES

DEMANDANTE: MILENA ISABEL NIEBLES JINETE

DEMANDADO: RAFAEL DAVID AHUMADA NAVARRO

INFORME SECRETARIAL

Informe Secretarial: A su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante presentó solicitud de medida cautelar a través de memorial allegado el día 13 de julio de 2023. Sírvase Proveer. Soledad, agosto 3 de 2023.

La secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO AGOSTO TRES (03) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado judicial demandante solicita se decrete medida cautelar de embargo y secuestro del vehículo automotor de Placa IER765, Serie. 1FMCU9G98FUA47512, Marca Ford, aportando además certificado de fecha 12 de julio de 2023, expedido por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, que acredita que el bien es propiedad del demandado.

Al respecto, de conformidad con el numeral 1° del Art. 598 del C.G.P se decretará el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de Placa IER765, Serie 1FMCU9G98FUA47512, Marca Ford, inscrito en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, propiedad del demandado señor RAFAEL DAVID AHUMADA NAVARRO, identificado con C.C. 8.697.572. Líbrese el correspondiente oficio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ASUNTO ÚNICO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de Placa IER765, Serie. 1FMCU9G98FUA47512, Marca Ford, inscrito en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, propiedad del demandado señor RAFAEL DAVID AHUMADA NAVARRO, identificado con C.C. 8.697.572. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

03.

Firmado Por:
Ellamar Sandoval Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74e2e7e8a3cb0f9e58e737486987dbb24e412b9b36aa6f11c5cded6ba09e910d**

Documento generado en 03/08/2023 05:38:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>